

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, México, del ocho de diciembre del dos mil quince.

**Visto** el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 01695/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por la C. [REDACTED]

[REDACTED] en lo sucesivo la **recurrente** en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, en lo conducente el **sujeto obligado**, se procede a dictar la presente resolución, y

## RESULTANDO

**Primero.** En fecha diecinueve de octubre de dos mil quince la **recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, por sus siglas **SAIMEX**, ante el **sujeto obligado**, la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00632/TLALNEPA/IP/2015, mediante la cual solicitó le fuese entregado “*a través del SAIMEX*”, lo siguiente:

*“En la décima sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal se aprobó la implementación de un Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales; tal como se puede observar en el Acta de Cabildo pública de tal reunión, misma que adjunto como referencia y que está*

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

publicada en el portal IPOMEX. La solicitud en cuestión se relaciona con el seguimiento a la implementación de tal Fideicomiso, (a la que el Acta también llama fideicomisos) por lo tanto deseo recibir información sobre: 1. Derivado del segundo y cuarto acuerdo en dicha Acta aprobada, se debió firmar un contrato entre las partes, o algún instrumento para determinar quiénes son los fideicomitentes y quienes los fideicomisarios; por lo tanto: Solicito una relación de los nombres completos de todos los firmantes de dicho instrumento, especificando su cargo y área. 2. Solicito una relación que indique nombres de los firmantes con los respectivos nombres de beneficiarios del fideicomiso especificando su relación filial. 3. ¿Esta relación de beneficiarios es materia de información pública de oficio? Si la respuesta es afirmativa, Solicito se me informe dónde los ciudadanos podemos consultarla; si no se ha publicado, sirva la presente para solicitar que se publique. 4. El sexto acuerdo del acta establece que se modifique el presupuesto de egresos 2013 específicamente en la partida 4661. Solicito se me entregue evidencia del ejercicio detallado mes a mes de tal presupuesto, así como indicación sobre en qué medio público se puede consultar tal presupuesto mensual actualizado 5. En el segundo acuerdo se define que la Tesorería determinará el monto para los fideicomisos, Solicito se me informe cuál es el monto o presupuesto asignado o autorizado para tal fideicomiso, en total y desglosando el monto por cada contrato individual. 6. ¿Los fideicomisos siguen vigentes en los presupuestos de egresos de 2014 y 2015? Si es así, solicito se informen los montos para cada año presupuestal, a qué partida pertenecen y el detalle mensual de su ejercicio a la fecha (16 octubre 2015) 7. En el tercer acuerdo se establece que la Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados serán quienes determinen y suscriban contratos con la empresa asesora, a la que el acta llama también empresa especializada o institución fiduciaria; por lo tanto: Solicito se me informe cuál es la o las empresas operadora que se han contratado y cuál es el domicilio de cada una de ellas y bajo qué criterios legales – procedimentales se llevó a cabo tal proceso de adjudicación de contrato con la o las empresas. 8. De quienes firmaron contrato ¿Quiénes lo declararon patrimonialmente en sus declaraciones anuales y de que forma ingresaron el fideicomiso en sus declaraciones? 9. Finalmente solicitó un informe que explique cuál es el o los criterios utilizados para determinar qué una sesión de cabildo sea de tipo extraordinaria y se detalle la razón específica por la cual la citada sesión fue convocada con ese carácter." [sic]

Adjuntando para tal efecto el archivo electrónico denominado: "10. Décima Sesión Extraordinaria.pdf", el cual contiene:

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil trece, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.

El Maestro Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal procede a pasar lista de asistencia: Maestro Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional; Licenciada María Angélica Mondragón Orozco, Primer Sindico; Ciudadano José Janitzio Soto Elguera, Segundo Sindico; Ciudadano Emiliano González Rosas, Tercer Sindico; Ciudadano Bernardo Sosa Martínez, Primer Regidor; Ciudadano Juan Andrés López Carmacho, Segundo Regidor; Ciudadana Aline Dávila Huizar, Tercera Regidora; Maestra Karen Zulema Campos García, Cuarta Regidora; Ciudadana Rosa De Lima López Escobar, Quinta Regidora; Ciudadana Tatiana Ortiz Galicia, Sexta Regidora; Maestro César Román Mora Velázquez, Séptimo Regidor; Ciudadano Sergio Castro Uribe, Noveno Regidor; Ciudadano Ricardo Trillo Monroy, Décimo Regidor; Licenciada Itze Lizbeth Nava López, Décima Primera Regidora; Ciudadano Héctor Alfredo Fragozo Castañeda, Décimo Segundo Regidor; Ciudadano José Eduardo Cisneros Valencia, Décimo Tercer Regidor; Ciudadana María de los Ángeles Dueñas Nava, Décima Cuarta Regidora; Ciudadano Miguel Ángel Bravo Suberville, Décimo Quinto Regidor; Ciudadano Guillermo Miguel García, Décimo Sexto Regidor.

I. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, certifica la existencia del quórum legal, en virtud de encontrarse presentes diecinueve de los veinte integrantes del cuerpo edilicio. El Maestro Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente instalada la Décima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento.

II. El Maestro Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los ediles si es de aprobarse el Orden del Día para la presente sesión. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
  1. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la implementación de un Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al Servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales.
- II. Clausura de la Décima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento.  
El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, informa que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día para la presente sesión.
1. El primer punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la implementación de un Fideicomiso de Inversión.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

RECEPCIONADO Y REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REVISIÓN

RECIBIDO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

REGISTRO NÚMERO 01695/INFOEM/IP/RR/2015

ESTADO DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al Servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, sobre este punto, informa a los ediles que la educación es una herramienta necesaria para el desarrollo personal y profesional de los niños y jóvenes estudiantes y uno de los objetivos de esta Administración Municipal siempre será impulsar la educación, a través de programas que abaten la deserción escolar y eliminan el rezago de los estudiantes, mismos que se ven obligados a dejar sus estudios debido a la mala situación económica de sus padres o por la pérdida irreparable de ellos. Esta situación, no permite el desarrollo de una sociedad con equidad y que la situación socioeconómica de muchos trabajadores de este Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados, no les permite contar con los recursos económicos suficientes para garantizarles a sus descendientes en línea recta una educación completa y de calidad. Por lo tanto, esta Administración Municipal podrá apoyar económicamente a sus trabajadores y a los Organismos Públicos Descentralizados para que les permita finalizar la educación de sus descendientes en línea recta mientras ellos prestan honradamente y con lealtad sus servicios al Municipio y Organismos Públicos Descentralizados, por lo que a través de este instrumento jurídico se pretende que el Municipio otorgue un apoyo económico quincenal a sus trabajadores que les permita financiar la educación de sus descendientes, siempre y cuando dichos estudios cuenten con validez oficial y al mismo tiempo permita estimular a aquellos estudiantes sobresalientes, toda vez que entre los objetivos más importantes de este Fideicomiso Público Municipal, es impulsar una educación de calidad con equidad de todos los niños y jóvenes que estudien en escuelas públicas o privadas del País y cuenten con la posibilidad de continuar sus estudios hasta la culminación profesional, de tal forma que se asegurará la conclusión de los estudios de los niños y jóvenes cuyo padre, madre o tutor responsable del sostenimiento económico fallezca o caiga en un estado de invalidez total y permanente y con ello abatir la inequidad de las oportunidades de acceso a la educación y asegurar la continuidad en los estudios, así como abatir la deserción escolar por falta de recursos económicos de quienes quieran cursar el bachillerato o sus estudios profesionales en todas sus modalidades e impulsar el desarrollo profesional de los estudiantes; mejorar el nivel de vida de la población estudiantil; asegurar que todos los estudiantes tengan las facilidades para obtener una educación integral. El Maestro Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo, El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal, somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123, 124 y 128 fracciones I, II y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXVII y XLVI, 48 fracciones III y XIX, 123 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el siguiente Acuerdo: PRIMERO. Se aprueba la implementación de Fideicomisos Públicos para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio y Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal, contemplándose los estudios de educación básica, media superior y superior, siempre y cuando tengan reconocimiento de validez oficial. SEGUNDO.

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Para la conformación de estos Fideicomisos, el Municipio de Tlalnepantla y sus Organismos Públicos Descentralizados, se constituirán como fideicomitentes, la institución fiduciaria será aquella que se determine en su momento, y como fideicomisarios serán aquellos empleados de este Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal que sean incorporados a los fideicomisos.

Los empleados municipales y de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal que se separen del empleo, cargo o comisión que desempeñen, perderán el carácter de fideicomisarios.

Los recursos serán aquellos que determinen la Tesorería Municipal o las tesorerías de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal según sea el caso, de conformidad a la disposición de los mismos. TERCERO. La Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal instrumentaran lo necesario para la constitución de los fideicomisos materia del presente acuerdo y serán los facultados para suscribir los contratos respectivos y nombrar a la empresa asesora, en este último caso verificarán que el nombramiento recaiga en una empresa especializada en el manejo y administración del patrimonio del Fideicomiso y aspectos fiscales. CUARTO. La Tesorería Municipal y la Dirección General de Administración, así como las Direcciones Generales de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal instrumentaran lo necesario para dar cumplimiento al presente Acuerdo. QUINTO. Se aprueba transferir a los Fideicomisos de Inversión y Administración destinados a financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores al Servicio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, y Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal, los fondos requeridos para que puedan operar exitosamente y cumplir su objetivo durante el ejercicio fiscal dos mil trece. SEXTO. Se aprueba modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil trece, para que los fondos se transfieran a las cuentas puente de los Fideicomisos sean tomados de la partida presupuestal 4661. SÉPTIMO. Se instruye al Tesorero Municipal y a los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para que realicen las modificaciones correspondientes al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal dos mil trece, debiendo sujetarse en todo momento a los lineamientos que aquí se expresan. De igual manera se les instruye para que de forma oficial elabora los informes y publicaciones que se requieran de conformidad con la ley de la materia. Una vez hecho lo anterior, deberá informar a este H. Ayuntamiento sobre el cumplimiento puntual del presente Acuerdo. OCTAVO. Se aprueba la contratación de la empresa asesora que represente la mejor opción en el mercado por su experiencia en el ramo, pudiendo ser removida únicamente por una causa grave a juicio de este H. Ayuntamiento y en los casos previstos por la ley de la materia, respetando en todo momento su garantía de audiencia. Se faculta al Presidente Municipal, al Primer Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que firmen el contrato de servicios profesionales correspondiente. De igual manera los titulares de los referidos Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal deberán hacer lo mismo en uso de sus facultades legales. NOVENO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a certificar el presente Acuerdo y se sirva notificarlo a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Administración, al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, México y al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales a que haya lugar. DÉCIMO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación".

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*[Handwritten signatures of the Comisionada Ponente and other officials]*

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Señor presidente, éste punto de acuerdo ha quedado asentado en actas.

El Maestro Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, informa al Ejecutivo Municipal que se han agotado los puntos del Orden del Día.

III. Clausura de la Décima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento.

El Maestro Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional, habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión del H. Ayuntamiento, siendo las veintiún horas con cincuenta minutos del día de la fecha.

Mtro. Pablo Basáñez García,  
Presidente Municipal Constitucional.

Lic. María Angélica Mondragón Orozco,  
Primer Sindico.

C. José Jánizib Soto Elguera,  
Segundo Sindico.

C. Emiliano González Rosas,  
Tercer Sindico.

C. Bernardo Sosa Martínez,  
Primer Regidor.

C. Juan Andrés López Camacho,  
Segundo Regidor.

C. Aline Dávila Huizar,  
Tercera Regidora.

Mtra. Karen Zulema Campos García,  
Cuarto Regidora.

C. Rosa De Lima López Escobar,  
Quinta Regidora.

C. Tatiana Ortiz Galicia,  
Sexta Regidora.

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Esta hoja corresponde a la  
Decima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
celebrada el dia 8 de Octubre de 2013

Mtro. César Román Mora Velázquez,  
Séptimo Regidor.

C. Sergio Castro Uribe,  
Noveno Regidor.

C. Ricardo Trillo Monroy,  
Décimo Regidor.

Lic. Itze Lízbeth Nava López,  
Décimo Primera Regidora.

C. Héctor Alfredo Fragoso Castañeda,  
Décimo Segundo Regidor.

C. José Eduardo Cisneros Valencia,  
Décimo Tercer Regidor.

C. María de los Ángeles Dueñas Nava,  
Décimo Cuarta Regidora.

C. Miguel Ángel Bravo Suberville,  
Décimo Quinto Regidor.

C. Guillermo Miguel García,  
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González,  
Secretario del Ayuntamiento.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

**Segundo.** De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que, el veintiséis de octubre de dos mil quince, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, en la que manifestó lo siguiente: "*LE ENVÍÓ UN CORDIAL SALUDO Y LE INFORMO QUE DICHA SOLICITUD QUE NO ES CLARA Y PRECISA POR LO CUAL SOLICITAMOS SER MAS CLARO Y ESPECIFICO*" [sic]

**Tercero.** Por lo que en fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, la ahora recurrente interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta del sujeto obligado, en el cual expuso como:

**Acto Impugnado:**

*"La respuesta que se me ha enviado a ésta solicitud por parte de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Tlalnepantla indica que no ha sido clara la pregunta, pero el sistema no habilitó la opción de aclaración y si este de impugnación, por lo cual se deduce que el municipio está concluyendo mi petición sin dar una respuesta." [Sic].*

Y como **Razones o Motivos de Inconformidad** los siguientes:

*"De acuerdo con los numerales I, II y IV del Art 71 puedo solicitar una revisión en este caso, ya que mi solicitud si es clara y la unidad argumenta esto para no dar la información que solicito, no se habilitó la opción de aclaraciones a pesar de que la respuesta de la unidad pide mayor información, por lo cual se me está negando el derecho de aclarar y ya que las preguntas de solicitud de información sí son claras considero que la respuesta no me es favorable, Mi solicitud especifica fechas, datos, nombres, preguntas concretas, antecedentes, documentos adjuntos a los que hago referencia, si ésto no es claro, entonces la autoridad tiene un*

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

problema de incompetencia. Anexo tanto el acuse de mi solicitud, como la respuesta de la unidad. "[sic]

Cabe destacar que de las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que en fecha tres de noviembre de dos mil quince el **sujeto obligado** rindió Informe de Justificación, en el que manifestó: "LE ENVÍÓ ARCHIVO ELECTRÓNICO CON RESPUESTA DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01695/INFOEM/IP/RR/2015." (sic), adjuntando para tal efecto el archivo electrónico denominado: "INFORME DE JUSTIFICACION 1695.zip", el cual contiene la siguiente información:



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



2015, AÑO DEL ESTABELECIMIENTO DEL GOBIERNO DE JUAN PABLO MORELOS Y PINTO

OFICIO / DGA/ 4148 / 2015  
Tlalnepantla de Baz, México, noviembre 3 de 2015

MARIAMINEE VEGA BLANCARTE,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL  
Presente

En atención a su Oficio PM/UTIAM/01282/2015, de fecha 30 de octubre del presente año, de justificar respuesta por Recurso de Revisión 01695/INFOEM/IP/RR/2015, a la información pública que le compete a este Dirección General, de la siguiente solicitud:

- Solicitud inicial SAIMEX 00632/TLALNEPA/IP/2015

En la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, celebrado el 8 de octubre del 2015, se aprobó la implementación de un Telecomunico de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en linea recta de los trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales; por lo tanto deseé recibir información sobre:

(1) Durante del segundo y cuarto acuerdo en dicha Acta aprobada, se debió firmar un contrato entre las partes... para determinar quienes son los beneficiarios y quienes los teleoperadores; por lo tanto: Solicito una relación de los nombres completos de todos los beneficiarios de dicho instrumento, especificando su cargo y área.

(2) Saber si existe una relación que indique nombres de los firmantes con los respectivos nombres de beneficiarios del telecomunico especificando su relación filial.

(3) Esta relación de beneficiarios es materia de información pública de oficio? Si la respuesta es afirmativa, solicito que mis informes dentro los ciudadanos podemos consultarlos, si no se ha publicado, si es la presente notificación que se publica...

(4) En el tercer acuerdo se establece que la Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados serán quienes determinen y suscriban contratos con la empresa...especializada o institución educativa por la tanto: Solicito se me informe cuales es la o las empresas operadoras que se han contratado y cuales es el alcance de cada una de ellas y bajo que criterios legales-procedimentales se llevó a cabo tal proceso de adjudicación del contrato con la o las empresas.

**JUSTIFICACIÓN:** La Dirección General de Administración está trabajando en la integración de la información pública que le compete y tenga en sus archivos de esta solicitud.

Sin otro particular, la saludo cordialmente,

LIC. EDGARDO DE ALBA GARZA GARCIA  
Director General de Administración

Calle: Lic. Guillermo Alfonso Moreno González, Presidente Madero.  
Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, México.  
Tel. (01 777) 83 00 00 00  
correo: tlnmex@tlnmex.gob.mx

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro  
C.P. 54000 Estado de México  
Tel. (01 777) 83 00 00 00  
correo: tlnmex@tlnmex.gob.mx



**Recurso de Revisión:** 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Cuarto.** El Recurso de Revisión número 01695/INFOEM/IP/RR/2015, se presentó ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de la materia, se turnó a través del SAIMEX a la Comisionada **ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente y;

## **CONSIDERANDO**

**Primero. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracciones I y IV, 72, 73 fracciones II y III, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Segundo. Oportunidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar el cumplimiento del plazo legal establecido en el artículo 72 de la Ley de

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precepto legal que reza:

*"Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva." (Énfasis añadido)*

Supuesto legal que determina el margen temporal con el que los solicitantes cuentan para estar en posibilidades de presentar un Recurso de Revisión; en donde se establece que el Recurso se presentará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al en que el solicitante tiene conocimiento de la respuesta, en el presente caso se actualiza tal circunstancia, ya que la contestación del sujeto obligado fue el día veintiséis de octubre de dos mil quince, es decir, el plazo para interponer el recurso de revisión, transcurrió del día veintisiete de octubre al dieciocho de noviembre de dos mil quince, y toda vez que el Recurso de Revisión se interpuso el día veintinueve de octubre de dos mil quince, es que se considera que el presente Recurso fue interpuesto dentro de los márgenes temporales legales.

**Tercero. Procedencia.** Previo a entrar al fondo del asunto, se procede a estudiar las causas de procedencia que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las cuales se encuentran

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

contenidas en el artículo 71, para el caso en estudio, es aplicable la fracción I que a la letra reza:

*"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

*I. Se les niegue la información solicitada."*

Por lo que hace a la fracción I es aplicable porque al hoy **recurrente** se le negó la información que requirió, al momento en que el sujeto obligado manifestó:

*"[...]LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y LE INFORMO QUE DICHA SOLICITUD QUE NO ES CLARA Y PRECISA POR LO CUAL SOLICITAMOS SER MAS CLARO Y ESPECIFICO..." (sic)*

Como se puede apreciar de acuerdo a la causal de procedencia citada, a la hoy **recurrente** se le negó la información que solicitó, ya que el sujeto obligado no entregó información alguna sino que únicamente le manifestó que su solicitud no era clara y precisa, lo que deriva en la actualización de la hipótesis jurídica en estudio; por lo que al acreditarse dicho supuesto legal el presente Recurso de Revisión es procedente y se continua con su estudio hasta su resolución.

**Cuarto.** El Recurso de Revisión en estudio contiene los elementos normativos de validez exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establecidos en los artículos 73 y 74 que enuncian:

*Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:*

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*

*II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*

*III. Razones o motivos de la inconformidad;*

*Artículo 74.- El Instituto subsanará las deficiencias de los recursos en su admisión y al momento de su resolución; asimismo, establecerá las condiciones necesarias para que los particulares puedan establecer sus recursos de manera electrónica.”*

Por lo que hace al artículo 73, se acreditan los requisitos de validez previstos en las fracciones I y II, esto es así, ya que el Recurso en estudio contiene: Nombre, Acto Impugnado, la mención de la Unidad de Información que emitió la respuesta, entendida ésta como el **Sujeto Obligado**, y la fecha en que tuvo conocimiento la **Recurrente** de la contestación.

Por lo que hace al elemento de validez contenido en la fracción III, se aprecia que se actualiza ya que dentro del Recurso de Revisión, se contienen las razones o motivos de inconformidad antes descritas, es decir, en el presente Recursos de Revisión se contienen los elementos normativos necesarios para su procedencia, por lo que una vez acreditado lo anterior, se continua con su estudio.

Por lo que hace al artículo 74 de la ley en cita, en intima vinculación con el artículo 73, se aprecia que la interposición de los Recursos mediante vía electrónica son válidos, ya que éste lo dispone así: “...los particulares puedan establecer sus recursos de manera electrónica...”, es decir, el presente artículo legitima la interposición del

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Recurso de Revisión de forma electrónica, mediante el SAIMEX y cuyos datos asentados son lo previstos en el artículo 73 anteriormente analizado.

#### **Quinto. Estudio del asunto.**

En primer término es necesario hacer alusión a lo que la hoy **recurrente** solicitó le fuese entregado por parte del **sujeto obligado**, a efecto de establecer la materia del presente asunto, en tal sentido tenemos que solicitó:

"En la décima sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal se aprobó la implementación de un Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales; tal como se puede observar en el Acta de Cabildo pública de tal reunión, misma que adjunto como referencia y que está publicada en el portal IPOMEX.

La solicitud en cuestión se relaciona con el seguimiento a la implementación de tal Fideicomiso, (a la que el Acta también llama fideicomisos) por lo tanto deseo recibir información sobre:

1. Derivado del segundo y cuarto acuerdo en dicha Acta aprobada, se debió firmar un contrato entre las partes, o algún instrumento para determinar quiénes son los fideicomitentes y quienes los fideicomisarios; por lo tanto: Solicito una relación de

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

los nombres completos de todos los firmantes de dicho instrumento, especificando su cargo y área.

2. Solicito una relación que indique nombres de los firmantes con los respectivos nombres de beneficiarios del fideicomiso especificando su relación filial.

3. ¿Esta relación de beneficiarios es materia de información pública de oficio? Si la respuesta es afirmativa, Solicito se me informe dónde los ciudadanos podemos consultarla; si no se ha publicado, sirva la presente para solicitar que se publique.

4. El sextº acuerdo del acta establece que se modifique el presupuesto de egresos 2013 específicamente en la partida 4661. Solicito se me entregue evidencia del ejercicio detallado mes a mes de tal presupuesto, así como indicación sobre en qué medio público se puede consultar tal presupuesto mensual actualizado

5. En el segundo acuerdo se define que la Tesorería determinará el monto para los fideicomisos, Solicito se me informe cuál es el monto o presupuesto asignado o autorizado para tal fideicomiso, en total y desglosando el monto por cada contrato individual.

6. ¿Los fideicomisos siguen vigentes en los presupuestos de egresos de 2014 y 2015? Si es así, solicito se informen los montos para cada año presupuestal, a qué partida pertenecen y el detalle mensual de su ejercicio a la fecha (16 octubre 2015)

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

7. En el tercer acuerdo se establece que la Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados serán quienes determinen y suscriban contratos con la empresa asesora, a la que el acta llama también empresa especializada o institución fiduciaria; por lo tanto: Solicito se me informe cuál es la o las empresas operadora que se han contratado y cuál es el domicilio de cada una de ellas y bajo qué criterios legales – procedimentales se llevó a cabo tal proceso de adjudicación de contrato con la o las empresas.

8. De quienes firmaron contrato ¿Quiénes lo declararon patrimonialmente en sus declaraciones anuales y de que forma ingresaron el fideicomiso en sus declaraciones?

9. Finalmente solicitó un informe que explique cuál es el o los criterios utilizados para determinar qué una sesión de cabildo sea de tipo extraordinaria y se detalle la razón específica por la cual la citada sesión fue convocada con ese carácter.” [sic]

Como podemos apreciar, la recurrente hace referencia al Acta de Cabildo de la décima sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la que se aprobó la implementación de un Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales, para tal efecto es necesario, en primer término identificar dicha acta ya que de ella deriva lo que la hoy recurrente solicita, en tal sentido en la página del IPOMEX se puede apreciar lo siguiente:

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Viernes 20 de noviembre de 2015

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

**ipomex**  
Información Pública de Oficio Mexiquense

[Inicio](#) [Ingresá tu búsqueda](#)

**Artículo 12**

<b>Marco Normativo</b> <b>FRACCIÓN I</b>	<b>Organigrama</b> <b>FRACCIÓN II</b>	<b>Directorio de Servidores Públicos</b> <b>FRACCIÓN II</b>
<b>Programa Anual de Obras</b> <b>FRACCIÓN III</b>	<b>Procesos de Licitación de Obra Pública</b> <b>FRACCIÓN III</b>	<b>Sistemas y Procesos</b> <b>FRACCIÓN IV</b>
<b>Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas</b> <b>FRACCIÓN IV</b>	<b>Acuerdos y Actas</b> <b>FRACCIÓN VI</b>	<b>Presupuesto Asignado</b> <b>FRACCIÓN VII</b>
<b>Informes de Ejecución</b> <b>FRACCIÓN VII</b>	<b>Programas de Subsidio</b> <b>FRACCIÓN VIII</b>	<b>Situación Financiera</b> <b>FRACCIÓN IX</b>
<b>Deuda Pública Municipal</b> <b>FRACCIÓN IX</b>	<b>Procesos de Licitación y Contratación</b> <b>FRACCIÓN XI</b>	<b>Convenios</b> <b>FRACCIÓN XII</b>
<b>Mecanismos de Participación Ciudadana</b> <b>FRACCIÓN XIII</b>	<b>Publicaciones</b> <b>FRACCIÓN XIV</b>	<b>Boletines</b> <b>FRACCIÓN XIV</b>
<b>Agenda de Reuniones</b> <b>FRACCIÓN XV</b>	<b>Índices de Información Reservada</b> <b>FRACCIÓN XVI</b>	<b>Bases de Datos Personales</b> <b>FRACCIÓN XVI</b>
<b>Expedientes Concluidos de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones</b> <b>FRACCIÓN XVII</b>	<b>Informes de Auditorías</b> <b>FRACCIÓN XVIII</b>	<b>Programas de Trabajo</b> <b>FRACCIÓN XIX</b>
<b>Informes Anuales de Actividades</b> <b>FRACCIÓN XIX</b>	<b>Trámites y Servicios</b> <b>FRACCIÓN XXI</b>	<b>Estadísticas</b> <b>FRACCIÓN XXII</b>
<b>Cuenta Pública</b> <b>FRACCIÓN XXIII</b>	<b>Costos</b> <b>FRACCIÓN XXIV</b>	

**UNIDAD DE INFORMACIÓN**  
Responsable de la Unidad de Información  
Mariamnee Vega Blancarte  
Jefe de Departamento

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
Presidente  
LUIS MANUEL ORIHUELA MARQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Responsable de la Unidad de Información  
Mariamnee Vega Blancarte  
Jefe de Departamento

Titular del Órgano de Control Interno  
Orlando Rodríguez Romano  
Contralor Municipal

**MÓDULO DE ACCESO**  
Responsable  
Mariamnee Vega Blancarte  
Jefe de Departamento

Domicilio  
Plaza Dr. Gustavo Baz s/n,  
Tlalnepantla de Baz Centro C.P.  
54000 Estado de México  
Teléfono: 53863300 Ext. 3956  
Correo:  
transparencia@tlalnepantla.gob  
Horario de atención: De 9:00 a 18:00 horas

**ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN**

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Viernes 20 de noviembre de 2015

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

ipomex  
Información Pública de Oficio Mexiquense

Iniciar

LISTADO DE FRACCIONES

Acuerdos y Actas de Reuniones Oficiales  
FRACCIÓN VI

No. Acuerdos y actas celebradas por órganos colegiados

1	DIF 2015 2014 2013 2009
2	Dirección General de Administración 2013
3	Dirección General de Desarrollo Económico 2015 2014
4	Órgano Administrativo de la Presidencia Municipal 2014 2013
5	Secretaría del Ayuntamiento 2015 2013 2012 2011

ULTIMA ACTUALIZACIÓN  
viernes 14 de agosto de 2015 00:38,  
horas  
LUIS MANUEL GONZALEZ MARQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LISTADO DE FRACCIONES

Calle Instituto Literario # 510, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel: 01 (722) 226 1980

Para un óptimo funcionamiento se recomienda una resolución de 1024 x 768, Internet Explorer 6 y Flash Player 8 o superiores.

055

Número de la Sesión: Décima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Lugar de la Sesión: Sala de Cabildos del Palacio Municipal  
Fecha de la Sesión: 08/10/2013  
Hora de la Sesión: 21:30

Orden del Día Aprobado:

I. Lista de asistencia, certificación y declaración del cuórum legal. II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. I. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la implementación de un Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al Servicio del Municipio y de los Órganos Públicos Descentralizados Municipales. II. Clausura de la Décima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento.

Relación de Acuerdos:

1. Acuerdo donde se aprobó la implementación de un Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al Servicio del Municipio y de los Órganos Públicos Descentralizados Municipales.

Nombre y Cargo de los Signatarios:

Mtro. Pablo González García, Presidente Municipal Constitucional; Lic. María Angélica Mondragón Orozco, Primer Síndico; C. José Jantito Soto Elguera, Segundo Síndico; C. Emiliano González Rosas, Tercer Síndico; C. Bernardo Sosa Martínez, Primer Regidor; C. Juan Andrés López Camacho, Segundo Regidor; C. Aline Dávila Huizar, Tercera Regidora; Mtra. Karen Zulema Campos García, Cuarta Regidora; C. Rosa De Lima López Escobar, Quinta Regidora; C. Tatiana Ortiz Galicia, Sexta Regidora; Mtro. César Román Mora Velázquez, Séptimo Regidor; C. Sergio Castro Uribe, Noveno Regidor; C. Ricardo Trillo Monroy, Décimo Regidor; Lic. Itzelibeth Nava López, Décimo Primera Regidora; C. Héctor Alfredo Fragoso Castañeda, Décimo Segundo Regidor; C. José Eduardo Cisneros Valencia, Décimo Tercer Regidor; C. María de los Ángeles Dueñas Nava, Décimo Cuarta Regidora; C. Miguel Ángel Bravo Subervia, Décimo Quinto Regidor; C. Guillermo Miguel García, Décimo Sexto Regidor; Lic. Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento.

Acta de la Sesión:

PDF 3.02 MB

Unidad Administrativa:

Departamento de Acuerdos, Actas y Certificaciones

Fecha Actualización:

13/08/2015

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

El archivo PDF 3.02 MB que se señala, contiene la misma Acta de Cabildo inserta en el Primer Resultando de la presente resolución que adjuntó a su solicitud de información la hoy recurrente, la cual se tiene aquí inserta en obvio de repeticiones innecesarias, lo anterior da la certeza de que dicho fideicomiso existe y tiene validez jurídica, ya que fue ordenada su creación en acto solemne en uso de sus atribuciones por parte del cabildo del sujeto obligado.

No obstante que es claro que el Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados, fue creado por el sujeto obligado, tal y como se aprecia en el Acta de Cabildo celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, es ineludible estudiar la fuente obligacional del Ayuntamiento de Tlalnepantla a efecto de determinar la naturaleza jurídica del Fideicomiso de referencia, en tal sentido tenemos que la Ley Orgánica Municipal dispone:

*"Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:*

...

*XXVII. Constituir o participar en empresas Paramunicipales y Fideicomisos;*

...

*Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

...

*XIII. Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados o*

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa;

...  
*Artículo 89.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos, ejercerán las funciones propias de su competencia previstas y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia, en términos de la Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los ayuntamientos.* En los reglamentos o acuerdos se establecerán las estructuras de organización de las unidades administrativas de los ayuntamientos, en función de las características socio-económicas de los respectivos municipios, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad

...  
*Artículo 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.*

...  
*Artículo 124.- Los órganos de control y evaluación gubernamental de los ayuntamientos, serán los responsables de la supervisión y evaluación de la operación de los organismos auxiliares y fideicomisos a que se refiere el presente capítulo.”*

Tal y como podemos apreciar el ayuntamiento tiene las atribuciones para constituir o participar en fideicomisos, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de éstos, es decir, es potestad del ayuntamiento en uso de sus atribuciones el constituir fideicomisos con cargo a su patrimonio, en el presente caso, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, en uso de dichas funciones autorizó la creación del Fideicomiso de referencia, de la cual se crea la convicción en este Instituto de su existencia y validez jurídica, porque en el Acta de Cabildo

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Décima Sesión Extraordinaria, se estableció de forma clara y específica lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
  1. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la implementación de un Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al Servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales.
- II. Clausura de la Décima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento.  
El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Secretario del Ayuntamiento, informa que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día para la presente sesión.
1. El primer punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la implementación de un Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al Servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales. El Licenciado Guillermo Alfredo

siguiente Acuerdo: PRIMERO. Se aprueba la implementación de Fideicomisos Públicos para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio y Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal, contemplándose los estudios de educación básica, media superior y superior, siempre y cuando tengan reconocimiento de validez oficial. SEGUNDO.

Tal y como podemos apreciar el sujeto obligado sí aprobó la implementación de un fideicomiso público de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos, ahora bien, la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, define al fideicomiso en su artículo 381, que establece:

*"Artículo 381.- En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o*

**Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.**

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.”

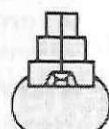
Como podemos apreciar el artículo en cita refiere que mediante los fideicomisos se transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, por lo que en el presente caso, el sujeto obligado debió entregar parte de su patrimonio a una Institución Fiduciaria, al momento que se perfeccionó la creación del Fideicomiso multicitado, que pudo ser mediante un convenio o un contrato.

Es de resaltar que en la página del IPOMEX, se encuentra la siguiente información:

Lunes 23 de noviembre de 2015

AYUNTAMIENTO DE TLALENTEPEC BAZ

**ipomex**  
Información Pública de Oficio Mexiquense



[Inicio](#) [Impresa tu búsqueda](#) [Búsqueda](#)

**LISTADO DE FRACCIONES**

**Acuerdos y Actas de Reuniones Oficiales**  
FRACCIÓN VI

**ULTIMA ACTUALIZACIÓN**  
viernes 14 de agosto de 2015 00:38,  
horas  
LUIS MANUEL ORIHUELA MARQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.	Acuerdos y actas celebradas por órganos colegiados
1	DIF <u>2015</u> <u>2014</u> <u>2013</u> <u>2009</u>
2	Dirección General de Administración <u>2013</u>
3	Dirección General de Desarrollo Económico <u>2015</u> <u>2014</u>
4	Órgano Administrativo de la Presidencia Municipal <u>2014</u> <u>2013</u>
5	Secretaría del Ayuntamiento <u>2015</u> <u>2014</u> <u>2013</u> <u>2012</u> <u>2011</u>

**LISTADO DE FRACCIONES**

I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - XII - XIII - XIV - XV - XVI - XVII - XVIII - XIX - XXI - XXII - XXIII - IV - I - II - III - V

**Recurso de Revisión:** 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**10**

Número de la Sesión: Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento

Lugar de la Sesión: Sala de Cabildos del Palacio Municipal

Fecha de la Sesión: 07/04/2015

Hora de la Sesión 21:29

**Orden del Día Aprobado:**

I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. I. Propuesta, análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba extinguir el Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz. III. Clausura de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.

**Relación de Acuerdos:**

1. Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba extinguir el Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

**Nombre y Cargo de los Signatarios:**

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal; Lic. Rosa Edith Ventura Ríos, Primera Síndica; C. José Janitzio Soto Elguera, Segundo Síndico; C. Emiliano González Rosas, Tercer Síndico; C. Bernardo Sosa Martínez, Primer Regidor; C. Juan Andrés López Camacho, Segundo Regidor; C. Aline Dávila Huizar, Tercera Regidora; C. Jesús King Flores, Cuarto Regidor; C. Rosa De Lima López Escobar, Quinta Regidora; Mtro. César Román Mora Velázquez, Séptimo Regidor; C. Sergio Castro Uribe, Noveno Regidor; Ing. Ricardo Trillo Monroy, Décimo Regidor; C. Blanca Esther Villacaña Tellez, Décima Primera Regidora; Lic. Héctor Alfredo Fragoso Castañeda, Décimo Segundo Regidor; C. José Eduardo Cisneros Valencia, Décimo Tercer Regidor; C. María de los Ángeles Dueñas Nava, Décima Cuarta Regidora; C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Décimo Quinto Regidor; C. Guillermo Miguel García, Décimo Sexto Regidor; Lic. Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento.

**Acta de la Sesión:**

[PDF 35.03 KB](#)

**Unidad Administrativa:**

Departamento de Acuerdos, Actas y Certificaciones

**Fecha Actualización:**

13/08/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Tal y como se puede apreciar en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla, en su relación de acuerdos se aprueba la extinción del Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en cuyo archivo adjunto denominado: "PDF 35.03 KB", se contiene:

Versión preliminar  
Para observaciones del H. Ayuntamiento

-- 1 --

—En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las veintiuna horas con veintinueve minutos del día siete de abril del año dos mil quince, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.—

El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal; Ciudadana Rosa Edith Ventura Ríos, Primera Síndica; Ciudadano José Janitzio Soto Elguera, Segundo Síndico; Ciudadano Emiliano González Rosas, Tercer Síndico; Ciudadano Bernardo Sosa Martínez, Primer Regidor; Ciudadano Juan Andrés López Camacho, Segundo Regidor; Ciudadana Aline Davila Huizar, Tercera Regidora; Ciudadano Jesús King Flores, Cuarto Regidor; Ciudadana Rosa De Lima López Escobar, Quinta Regidora; Maestro César Román Mora Vielázquez, Séptimo Regidor; Ciudadano Sergio Castro Uribe, Noveno Regidor; Ingeniero Ricardo Trillo Monroy, Décimo Regidor; Ciudadana Blanca Esther Villacana Tellez, Décima Primera Regidora; Licenciado Héctor Alfredo Fragoso Castañeda, Décimo Segundo Regidor; Ciudadano José Eduardo Cisneros Valencia, Décimo Tercer Regidor; Ciudadana María de los Ángeles Dueñas Nava, Décima Cuarta Regidora; Ciudadano Miguel Ángel Bravo Suberville, Décimo Quinto Regidor; y Ciudadano Guillermo Miguel García, Décimo Sexto Regidor.

I. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, informa a la asamblea que el C. Arturo Saavedra Cruz, Octavo Regidor, se disculpa de no poder asistir a la presente sesión por cuestiones personales; asimismo, certifica la existencia del quórum legal, en virtud de encontrarse presentes dieciocho de los diecinueve integrantes del cuerpo edilicio. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, declara formalmente instalada la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.

II. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los ediles si es de aprobarse el Orden del Día para la presente sesión. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el siguiente:

- O R D E N D E L D Í A —
- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.
  - II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
1. Propuesta, análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba extinguir el Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

10

Número de la Sesión: Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento

Lugar de la Sesión: Sala de Cabildos del Palacio Municipal

Fecha de la Sesión: 07/04/2015

Hora de la Sesión: 21:29

Orden del Día Aprobado:

I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. I. Propuesta, análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba extinguir el Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz. III. Clausura de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.

Relación de Acuerdos:

1. Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba extinguir el Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Nombre y Cargo de los Signatarios:

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal; Lic. Rosa Edith Ventura Ríos, Primera Síndica; C. José Janitzio Soto Elguera, Segundo Síndico; C. Emiliano González Rosas, Tercer Síndico; C. Bernardo Sosa Martínez, Primer Regidor; C. Juan Andrés López Camacho, Segundo Regidor; C. Aline Dávila Huizar, Tercera Regidora; C. Jesús King Flores, Cuarto Regidor; C. Rosa De Lima López Escobar, Quinta Regidora; Mtro. César Román Mora Velázquez, Séptimo Regidor; C. Sergio Castro Uribe, Noveno Regidor; Ing. Ricardo Trillo Monroy, Décimo Regidor; C. Blanca Esther Villacaña Tellez, Décima Primera Regidora; Lic. Héctor Alfredo Fragoso Castañeda, Décimo Segundo Regidor; C. José Eduardo Cisneros Valencia, Décimo Tercer Regidor; C. María de los Ángeles Dueñas Nava, Décima Cuarta Regidora; C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Décimo Quinto Regidor; C. Guillermo Miguel García, Décimo Sexto Regidor; Lic. Luis Manuel Órihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento.

Acta de la Sesión:

PDF 35.03 KB

Unidad Administrativa:

Departamento de Acuerdos, Actas y Certificaciones

Fecha Actualización:

13/08/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Tal y como se puede apreciar en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla, en su relación de acuerdos se aprueba la extinción del Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en cuyo archivo adjunto denominado: "PDF 35.03 KB", se contiene:

Versión preliminar  
Para observaciones del H. Ayuntamiento

-- 1 --

En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las veintiuna horas con veintinueve minutos del día siete de abril del año dos mil quince, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.-

El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal; Ciudadana Rosa Edith Ventura Ríos, Primera Síndica; Ciudadano José Janitzio Soto Elguera, Segundo Síndico; Ciudadano Emiliano González Rosas, Tercer Síndico; Ciudadano Bernardo Sosa Martínez, Primer Regidor; Ciudadano Juan Andrés López Camacho, Segundo Regidor; Ciudadana Aline Dávila Huizar, Tercera Regidora; Ciudadano Jesús King Flores, Cuarto Regidor; Ciudadana Rosa De Lima López Escobar, Quinta Regidora; Maestro César Román Mora Velázquez, Séptimo Regidor; Ciudadano Sergio Castro Uribe, Noveno Regidor; Ingeniero Ricardo Trillo Monroy, Décimo Regidor; Ciudadana Blanca Esther Villacana Tellez, Décima Primera Regidora; Licenciado Héctor Alfredo Fragoso Castañeda, Décimo Segundo Regidor; Ciudadano José Eduardo Cisneros Valencia, Décimo Tercer Regidor; Ciudadana María de los Ángeles Dueñas Nava, Décima Cuarta Regidora; Ciudadano Miguel Ángel Bravo Suberville, Décimo Quinto Regidor; y Ciudadano Guillermo Miguel García, Décimo Sexto Regidor.-

I. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, informa a la asamblea que el C. Arturo Saavedra Cruz, Octavo Regidor, se disculpa de no poder asistir a la presente sesión por cuestiones personales; asimismo, certifica la existencia del quórum legal, en virtud de encontrarse presentes dieciocho de los diecinueve integrantes del cuerpo edilicio. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, declara formalmente instalada la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.-

II. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los ediles si es de aprobarse el Orden del Día para la presente sesión. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ejecutivo Municipal, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA-

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
  1. Propuesta, análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba extinguir el Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Versión preliminar  
Para observaciones del H. Ayuntamiento

-- 2 --

**III. Clausura de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.**

El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, informa que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día para la presente sesión.

1. El primer punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba extinguir el Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, informa a la asamblea que la educación es una herramienta necesaria para el desarrollo personal y profesional de los niños y jóvenes estudiantes y uno de los objetivos de esta Administración Municipal, siempre será impulsar la educación a través de programas que abaten la deserción escolar y eliminan el rezago de los estudiantes. Esta situación, no permite el desarrollo de una sociedad con equidad y que la situación socioeconómica de muchos trabajadores de este Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados. Por lo tanto, esta Administración Municipal apoyó económicamente a sus trabajadores y a los Organismos Públicos Descentralizados para permitirles finalizar la educación de sus descendientes en línea recta mientras ellos se encuentran laborando, por lo que a través de este instrumento jurídico se pretendió que el Municipio otorgue un apoyo económico a sus trabajadores para la educación de sus descendientes. Siempre y cuando dichos estudios cuenten con validez oficial y al mismo tiempo permita estimular a los estudiantes a sobresalir, toda vez que entre los objetivos más importantes de este Fideicomiso Público Municipal, fue la de impulsar una educación de calidad con equidad de todos los niños y jóvenes que estudien en escuelas públicas o privadas del país y cuenten con la posibilidad de continuar sus estudios hasta la culminación profesional. Con ello, se abatió la deserción escolar en todas sus modalidades y niveles educativos, mejorando el nivel de vida de la población estudiantil; asegurando que todos los estudiantes tengan las facilidades para obtener una educación integral. De lo anterior, el Fideicomiso de inversión fue acordado por este H. Ayuntamiento en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil trece y hoy es menester acordar la extinción ya que el fin para el que fue creado se ha cumplido exitosamente. Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, menciona que habiendo sido suficientemente discutido este punto y por instrucciones del Presidente de la Sesión, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 128, fracción II y XIII, y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, y 31 fracciones XXVII y XLVI, y 48 fracciones II y IV, 91 fracción V, de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México el siguiente proyecto de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Se aprueba la extinción del Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con la

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Versión preliminar  
Para observaciones del H. Ayuntamiento

-- 3 --

institución financiera denominado "Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria)", ya que el fin para el que fue creado se ha cumplido exitosamente. **SEGUNDO.-** Se solicita a la administradora del Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133, gire al Fiduciario la instrucción derivada del resolutivo anterior. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que proceda a dar de baja internamente cualquier movimiento relacionado con el Fideicomiso que por este medio se extingue.

**CUARTO.-** Una vez que se logre la extinción total del Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se tiene contratado con la Institución financiera denominada "Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria)": se deberán rescindir sin responsabilidad alguna para las partes, los contratos que directa o indirectamente guarden relación jurídica, comercial, académica y de cualquier índole con el Fideicomiso descrito. **QUINTO.-** Se autoriza al Ejecutivo Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que suscriban a nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz, tanto el convenio de extinción del Fideicomiso como los convenios de rescisión de los contratos celebrados con motivo del Fideicomiso señalado en resolutivo primero del presente acuerdo. **SEXTO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación". Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Señor presidente, éste punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día. El Licenciado Luis Manuel Orihuela Márquez, Secretario del Ayuntamiento, informa al Ejecutivo Municipal que se han agotado los puntos del Orden del Día.

**III. Clausura de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.**

El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, Presidente Municipal, habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión de cabildo, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día de la fecha.——

**Lic. Guillermo Alfredo Martínez González,  
Presidente Municipal.**

**C. Rosa Edith Ventura Ríos,  
Primera Síndica.**

**C. José Janitzio Soto Elguera,  
Segundo Síndico.**

**C. Emilio González Rosas,  
Tercer Síndico.**

**C. Bernardo Sosa Martínez,  
Primer Regidor.**

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Luego entonces, la existencia del Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados, es indubitable, sin embargo, dicho contrato o convenio o documentos en donde consta o que da origen a dicho Fideicomiso, no fue entregado a la hoy recurrente ni consta en el IPOMEX.

Cabe destacar que la respuesta del sujeto obligado se hizo consistir en: "LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y LE INFORMO QUE DICHA SOLICITUD QUE NO ES CLARA Y PRECISA POR LO CUAL SOLICITAMOS SER MAS CLARO Y ESPECIFICO" [sic], lo cual es impreciso por parte del sujeto obligado ya que la hoy recurrente de forma clara y específica requiere la información del Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados, que se autorizó en el Acta de Cabildo celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Décima Sesión Extraordinaria, el cual como se ha analizado en la presente resolución existe o existió, y del cual requirió, respecto del Fideicomiso de referencia, lo siguiente:

- 1) Derivado del segundo y cuarto acuerdo en dicha Acta aprobada, se debió firmar un contrato entre las partes, o algún instrumento para determinar quiénes son los fideicomitentes y quienes los fideicomisarios; por lo tanto:  
Solicito una relación de los nombres completos de todos los firmantes de dicho instrumento, especificando su cargo y área.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

- 2) Solicito una relación que indique nombres de los firmantes con los respectivos nombres de beneficiarios del fideicomiso especificando su relación filial.
- 3) ¿Esta relación de beneficiarios es materia de información pública de oficio? Si la respuesta es afirmativa, Solicito se me informe dónde los ciudadanos podemos consultarla; si no se ha publicado, sirva la presente para solicitar que se publique.
- 4) El sextº acuerdo del acta establece que se modifique el presupuesto de egresos 2013 específicamente en la partida 4661. Solicito se me entregue evidencia del ejercicio detallado mes a mes de tal presupuesto, así como indicación sobre en qué medio público se puede consultar tal presupuesto mensual actualizado
- 5) En el segundo acuerdo se define que la Tesorería determinará el monto para los fideicomisos, Solicito se me informe cuál es el monto o presupuesto asignado o autorizado para tal fideicomiso, en total y desglosando el monto por cada contrato individual.
- 6) ¿Los fideicomisos siguen vigentes en los presupuestos de egresos de 2014 y 2015? Si es así, solicito se informen los montos para cada año presupuestal, a qué partida pertenecen y el detalle mensual de su ejercicio a la fecha (16 octubre 2015)

- 7) En el tercer acuerdo se establece que la Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados serán quienes determinen y suscriban contratos con la empresa asesora, a la que el acta llama también empresa especializada o institución fiduciaria; por lo tanto: Solicito se me informe cuál es la o las empresas operadora que se han contratado y cuál es el domicilio de cada una de ellas y bajo qué criterios legales – procedimentales se llevó a cabo tal proceso de adjudicación de contrato con la o las empresas.
  
- 8) De quienes firmaron contrato ¿Quiénes lo declararon patrimonialmente en sus declaraciones anuales y de que forma ingresaron el fideicomiso en sus declaraciones?
  
- 9) Finalmente solicitó un informe que explique cuál es el o los criterios utilizados para determinar qué una sesión de cabildo sea de tipo extraordinaria y se detalle la razón específica por la cual la citada sesión fue convocada con ese carácter.” [sic]

Por tal motivo se revoca la respuesta del sujeto obligado ya que la solicitud sí fue clara y específica.

#### **Sexto.- Planteamiento de la *Litis* y Resolución del asunto**

En primer término es necesario establecer que las razones o motivos de inconformidad se hicieron consistir en:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

"De acuerdo con los numerales I, II y IV del Art 71 puedo solicitar una revisión en este caso, ya que mi solicitud si es clara y la unidad argumenta esto para no dar la información que solicito, no se habilitó la opción de aclaraciones a pesar de que la respuesta de la unidad pide mayor información, por lo cual se me está negando el derecho de aclarar y ya que las preguntas de solicitud de información sí son claras considero que la respuesta no me es favorable... "[Sic]

#### Planteamiento de la Litis

A efecto de determinar la existencia de una *Litis* en el presente caso, es necesario precisar dicho término latino, en tal sentido la Real Academia Española, lo define como "*pleito*", es decir, para que estemos ante la presencia de una *Litis*, es necesario que existan dos pretensiones contrapuestas en el que el extremo jurídico de uno es el reconocimiento o actualización de un derecho sobre el del otro y viceversa.

Ahora bien, en el presente caso, la *Litis* consiste en que el sujeto obligado negó la información solicitada, pidiéndole a la hoy recurrente que aclarara su solicitud de información; lo que para la particular resulta desfavorable y manifiesta en lo medular: "...mi solicitud si es clara y la unidad argumenta esto para no dar la información que solicito, no se habilitó la opción de aclaraciones a pesar de que la respuesta de la unidad pide mayor información, por lo cual se me está negando el derecho de aclarar y ya que las preguntas de solicitud de información sí son

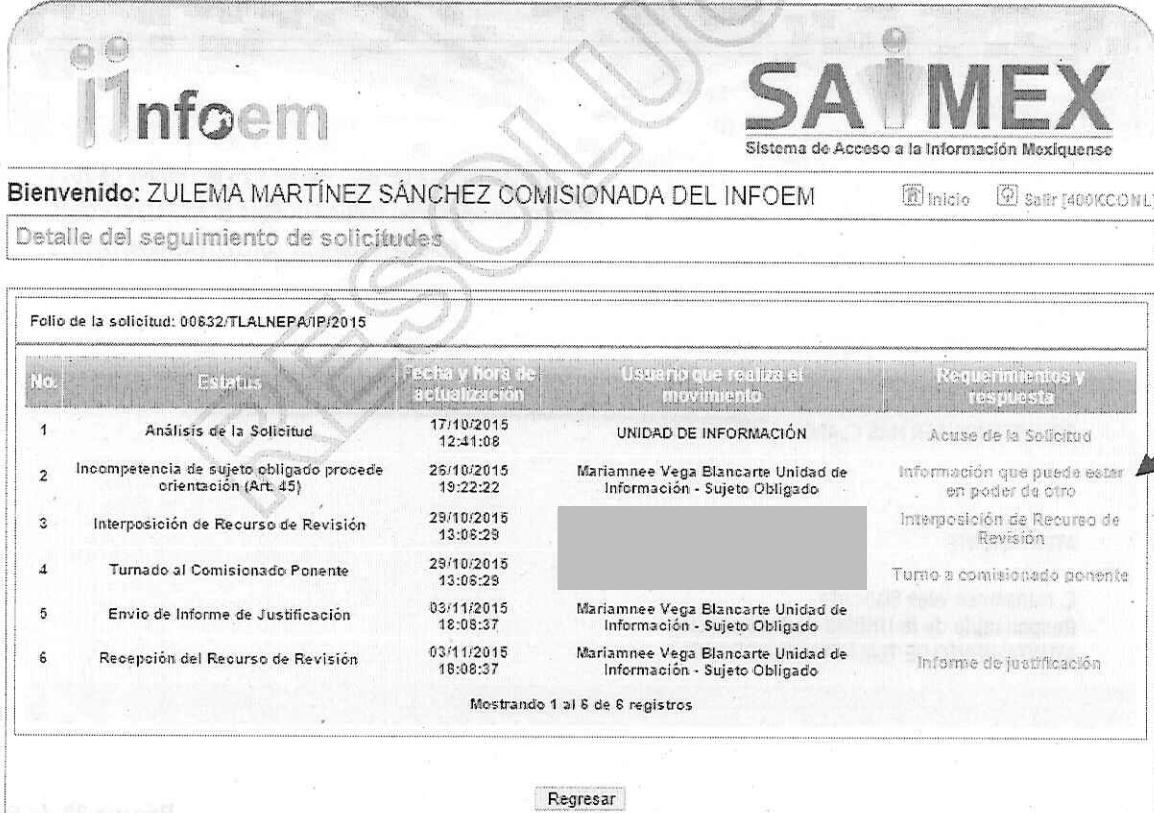
Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

claras"(sic); cómo podemos apreciar existen dos pretensiones en clara contienda, por un lado el sujeto obligado solicita que la recurrente aclare su solicitud refiriendo que no es clara y precisa y por el otro la particular dice que no le habilitaron el campo para aclararla y que su solicitud sí es clara; en otras palabras el motivo de la *Litis* se hace consistir o deriva específicamente en dos cuestiones: 1.- Sí la particular tuvo la oportunidad de aclarar su solicitud y 2.- Si la información en específico que requiere la hoy recurrente la genera, administra o posee el sujeto obligado; es por lo anterior que se procede al estudio de las cuestiones planteadas.

**Resolución del asunto.** Tal y como se aprecia en las siguientes imágenes:



Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Detalle del seguimiento de solicitudes

Folio de la solicitud: 00832/TLALNEPA/IP/2015	Inicio	Salir [400ICONL]		
No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	17/10/2015 12:41:08	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Incompetencia de sujeto obligado procede orientación (Art. 45)	25/10/2015 19:22:22	Mariamnee Vega Blancarte Unidad de Información - Sujeto Obligado	Información que puede estar en poder de otro
3	Interposición de Recurso de Revisión	29/10/2015 13:08:29		Interposición de Recurso de Revisión
4	Turnado al Comisionado Ponente	29/10/2015 13:08:29		Turno a comisionado ponente
5	Envío de Informe de Justificación	03/11/2015 18:08:37	Mariamnee Vega Blancarte Unidad de Información - Sujeto Obligado	
6	Recepción del Recurso de Revisión	03/11/2015 18:08:37	Mariamnee Vega Blancarte Unidad de Información - Sujeto Obligado	Informe de justificación

Mostrando 1 al 6 de 6 registros

[Regresar](#)

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)  
versión en PDF

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

TLALNEPANTLA DE BAZ, México a 26 de Octubre de 2015

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00632/TLALNEPA/IP/2015

LE ENVÍÓ UN CORDIAL SALUDO Y LE INFORMO QUE DICHA SOLICITUD QUE NO ES CLARA Y PRECISA POR LO CUAL SOLICITAMOS SER MAS CLARO Y ESPECIFICO

ATENTAMENTE

C. Mariamnee Vega Blancarte  
Responsable de la Unidad de Información  
AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

La particular no tuvo oportunidad de aclarar su solicitud, ya que ésta fue solicitada en la contestación, consumando de ese modo la opción de aclarar lo pedido, ahora bien, es de referir que la “aclaración” se hace en base a los “Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia Estatal”, emitidos por este Instituto y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, en cuyos numerales CUARENTA Y CUARENTA Y UNO señalan:

**CUARENTA.-** Despues de analizar la solicitud de información, y si la Unidad de Información encuentra motivos para requerir al solicitante la aclaración, precisión o complementación de la información solicitada, deberá realizar un acuerdo en el que contenga:

- a) Lugar y fecha de emisión;
- b) El nombre del solicitante;
- c) Los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su aclaración, precisión o complementación;
- d) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración; precisión o complementación respectiva;
- e) El señalamiento al solicitante que cuenta con un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar el requerimiento ordenado;
- f) El apercibimiento que para el caso de no presentar el requerimiento respectivo, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo los derechos de la persona para volver a presentar su solicitud; y
- g) El nombre y firma autógrafa del responsable de la Unidad de Información.

**CUARENTA Y UNO.-** Los particulares podrán presentar su aclaración, precisión o complementación de la información solicitada a través de los formatos respectivos, los cuales se podrán obtener en la página web [www.itapem.org.mx](http://www.itapem.org.mx), así como en la página web de los Sujetos Obligados, además de poderlo realizar vía electrónica a través del SICOSIEM

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Lo cual en el presente caso no aconteció, siendo que las disposiciones normativas antes insertas no fueron observadas por el sujeto obligado, desprendiéndose luego entonces, que las manifestaciones de la particular son fundadas ya que no contó con la oportunidad de aclarar su solicitud, por ende por lo que hace al presente punto de controversia se revoca la respuesta del sujeto obligado.

Ahora bien, respecto del segundo punto controvertido como ya se ha especificado anteriormente, el sujeto obligado Ayuntamiento de Tlalnepantla puede generar, administrar o poseer la información que la hoy recurrente solicitó, ya que mediante Acta de Cabildo celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Décima Sesión Extraordinaria, se autorizó el Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales; el cual en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de fecha siete de abril de dos mil quince, en su relación de acuerdos se aprobó la extinción del Fideicomiso de Inversión y Administración No. 68133 de fecha 01 de Noviembre de 2013, que se contrató con Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), para financiar la educación de los descendientes en línea recta de los trabajadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz; a colación se insertan las manifestaciones de la recurrente: "...mi solicitud si es clara y la unidad argumenta esto para no dar la información que solicito, no se habilitó la opción de aclaraciones a pesar de que la respuesta de la unidad pide mayor información, por lo cual se me está negando el derecho de aclarar y ya que las preguntas de solicitud de información sí son claras..."(sic); de donde se desprende que con dichas

**Recurso de Revisión:** 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

manifestaciones le asiste la razón, ya que independientemente a la forma en que genere, administre o posea la información solicitada el sujeto obligado, éste sí la generó, por ende por lo que hace a este segundo punto, se revoca la respuesta del sujeto obligado ya que las razones y/o motivos de inconformidad de la recurrente son fundados y operantes.

Ahora bien, entrando en materia y establecido que el sujeto obligado si cuenta con la información relativa al Fideicomiso de referencia se analizan los puntos de la solicitud de la siguiente forma, por lo que hace a los puntos 1), 2), 3) y 5)

- 1) Derivado del segundo y cuarto acuerdo en dicha Acta aprobada, se debió firmar un contrato entre las partes, o algún instrumento para determinar quiénes son los fideicomitentes y quienes los fideicomisarios; por lo tanto:  
Solicito una relación de los nombres completos de todos los firmantes de dicho instrumento, especificando su cargo y área.
- 2) Solicito una relación que indique nombres de los firmantes con los respectivos nombres de beneficiarios del fideicomiso especificando su relación filial.
- 3) ¿Esta relación de beneficiarios es materia de información pública de oficio? Si la respuesta es afirmativa, Solicito se me informe dónde los ciudadanos podemos consultarla; si no se ha publicado, sirva la presente para solicitar que se publique.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

- 5) En el segundo acuerdo se define que la Tesorería determinará el monto para los fideicomisos, Solicito se me informe cuál es el monto o presupuesto asignado o autorizado para tal fideicomiso, en total y desglosando el monto por cada contrato individual.

Se desprende del Segundo y Cuarto Acuerdo del Acta de referencia, lo siguiente:

superior, siempre y cuando tengan reconocimiento de validez oficial. **SEGUNDO.**

Para la conformación de estos Fideicomisos, el Municipio de Tlalnepantla y sus Organismos Públicos Descentralizados, se constituirán como fideicomitentes, la institución fiduciaria será aquella que se determine en su momento, y como fideicomisarios serán aquellos empleados de este Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal que sean incorporados a los fideicomisos.

Los empleados municipales y de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal que se separen del empleo, cargo o comisión que desempeñen, perderán el carácter de fideicomisarios.

Los recursos serán aquellos que determinen la Tesorería Municipal o las tesorerías de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal según sea el caso, de conformidad a la disposición de los mismos. **TERCERO.** La Presidencia administración del patrimonio del Fideicomiso y aspectos fiscales. **CUARTO.** La Tesorería Municipal y la Dirección General de Administración, así como las Direcciones Generales de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal instrumentaran lo necesario para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Tal y como se puede apreciar dichos puntos de acuerdo establecen que los fideicomisarios serán aquellos empleados del municipio de Tlalnepantla y de los Organismos Públicos Descentralizados, además de que la Tesorería Municipal, la Dirección General de Administración y las Direcciones Generales de los Organismos Públicos Descentralizados deben instrumentar lo necesario para dar cumplimiento a dicho Acuerdo, de donde se desprende que para llevar a cabo dichas instrucciones es necesario movilizar el mecanismo del gobierno municipal, lo que de acuerdo a las

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

reglas de la lógica tiene como consecuencia que se generen y administren diversos documentos, ya que no se puede entender la activación del órgano de gobierno sin la generación de soporte documental que ampare dichas actividades, máxime que se ordena instrumentar lo que sea necesario para el cumplimiento del Acuerdo, es de destacar que de los puntos de Acuerdo Segundo y Cuarto también se puede obtener la información relativa al punto cinco (5) de la solicitud, consistente en el monto o presupuesto asignado o autorizado para tal fideicomiso, de forma total así como desglosando dicho monto por cada contrato individual, ya que se establece que los recursos serán aquellos que designe la propia Tesorería, con lo que se llega a la convicción de que si se generaron documentos en los que consta los servidores públicos fideicomisarios y el monto asignado al fideicomiso de forma total y desglosado de forma individual, con lo que se satisfacen los puntos uno (1), dos (2), tres (3) y cinco (5)

Por lo que hace al punto cuatro (4) de la solicitud consistente en:

- 6) El sexto acuerdo del acta establece que se modifique el presupuesto de egresos 2013 específicamente en la partida 4661. Solicito se me entregue evidencia del ejercicio detallado mes a mes de tal presupuesto, así como indicación sobre en qué medio público se puede consultar tal presupuesto mensual actualizado

Se desprenden del Sexto y Séptimo Acuerdos del Acta de Cabildo celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Décima Sesión Extraordinaria, donde se autorizó el Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales, lo siguiente:

trece. **SEXTO.** Se aprueba modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil trece, para que los fondos se transfieran a las cuentas puente de los Fideicomisos sean tomados de la partida presupuestal 4661. **SÉPTIMO.** Se instruye al Tesorero Municipal y a los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para que realicen las modificaciones correspondientes al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal dos mil trece, debiendo sujetarse en todo momento a los lineamientos que aquí se expresan. De igual manera se les instruye para que de forma oficiosa elabore los informes y publicaciones que se requieran de conformidad con la ley de la materia. Una vez hecho lo anterior, deberá informar a este H. Ayuntamiento sobre el cumplimiento puntual del presente Acuerdo. **OCTAVO.** Se aprueba la contratación

Tal y como se puede apreciar en dicha Acta se aprobó modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil trece para que los fondos sean tomados de la partida presupuestal 4661, dichos actos jurídicos deben constar en documentos ya que como se aprecia, se instruye al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones correspondientes al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal dos mil trece; con lo que se llega a la convicción de que si se generaron documentos en los que constan las modificaciones al presupuesto de referencia hacia la partida 4661, con lo que se satisface el punto cuatro (4).

Por lo que hace al punto seis (6) consistente en:

- 6) ¿Los fideicomisos siguen vigentes en los presupuestos de egresos de 2014 y 2015? Si es así, solicito se informen los montos para cada año

**Recurso de Revisión:** 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

presupuestal, a qué partida pertenecen y el detalle mensual de su ejercicio a la fecha (16 octubre 2015)

Se colige que dicha información puede ser generada, administrada o estar en posesión del sujeto obligado debido a que como hasta aquí se ha analizado dicho fideicomiso fue creado a la luz del Acta de Cabildo celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Décima Sesión Extraordinaria, por lo que el sujeto obligado es el que cuenta con la información de su instrumentación, aplicación y ejecución, desde su origen hasta su fin o extinción, en tal sentido si dicho fideicomiso se aplicó y ejecutó durante uno o más ejercicios fiscales, deberá informar los montos para cada año presupuestal, a qué partida pertenecen y el detalle mensual de su ejercicio a la fecha de su extinción o conclusión.

En ese orden de ideas, por lo que hace al punto siete (7), consistente en:

- 7) En el tercer acuerdo se establece que la Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados serán quienes determinen y suscriban contratos con la empresa asesora, a la que el acta llama también empresa especializada o institución fiduciaria; por lo tanto: Solicito se me informe cuál es la o las empresas operadora que se han contratado y cuál es el domicilio de cada una de ellas y bajo qué criterios legales – procedimentales se llevó a cabo tal proceso de adjudicación de contrato con la o las empresas.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Es de referir que hace alusión al Tercer Acuerdo del Acta de Cabildo celebrada el día 8 de octubre de 2013 en la Décima Sesión Extraordinaria, el cual refiere:

caso, de conformidad a la disposición de los mismos. TERCERO. La Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal instrumentaran lo necesario para la constitución de los fideicomisos materia del presente acuerdo y serán los facultados para suscribir los contratos respectivos y nombrar a la empresa asesora, en este último caso verificarán que el nombramiento recaiga en una empresa especializada en el manejo y administración del patrimonio del Fideicomiso y aspectos fiscales. CUARTO. La

Tal y como se puede ver en el Acta de referencia se faculta a la Presidencia Municipal y a los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para que la constitución del Fideicomiso recaiga en una empresa especializada en el manejo y administración del patrimonio del Fideicomiso, luego entonces, se asume que el sujeto obligado contrató servicios profesionales para la administración del Fideicomiso, por lo que es información que es susceptible de ser entregada a la hoy recurrente, ya que ésta es de carácter público, al ser creado con recursos públicos, más aún, cuando por el hecho de referir el nombre de la empresa no se vulnera algún otro derecho.

Es de destacar que la hoy recurrente solicitó también el proceso de adjudicación que se llevó a cabo para contratar a la empresa fiduciaria, en este apartado se resalta que después de una búsqueda por parte del personal de esta ponencia en la página de IPOMEX del sujeto obligado en los siguientes apartados:

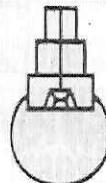
Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Martes 24 de noviembre de 2015

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ



**Artículo 12**

 Marco Normativo FRACCIÓN I	 Organigrama FRACCIÓN II	 Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN II
 Programa Anual de Obras FRACCIÓN III	 Procesos de Licitación de Obra Pública FRACCIÓN III	 Sistemas y Procesos FRACCIÓN IV
 Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN IV	 Acuerdos y Actas FRACCIÓN VI	 Presupuesto Asignado FRACCIÓN VII
 Informes de Ejecución FRACCIÓN VII	 Programas de Subsidio FRACCIÓN VIII	 Situación Financiera FRACCIÓN IX
 Deuda Pública Municipal FRACCIÓN IX	 Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN XI	 Convenios FRACCIÓN XII
 Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XIII	 Publicaciones FRACCIÓN XIV	 Boletines FRACCIÓN XIV
 Agenda de Reuniones FRACCIÓN XV	 Índices de Información Reservada FRACCIÓN XVI	 Bases de Datos Personales FRACCIÓN XVI

**UNIDAD DE INFORMACIÓN**

Responsable de la Unidad de Información  
Mariannée Vega Blancarte  
Jefe de Departamento

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Presidente  
LUIS MANUEL ORIHUELA MARQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Responsable de la Unidad de Información  
Mariannée Vega Blancarte  
Jefe de Departamento

Titular del Órgano de Control Interno  
Orlando Rodríguez Romano  
Contralor Municipal

**MÓDULO DE ACCESO**

Responsable  
Mariannée Vega Blancarte

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

No se encontró evidencia ni del proceso de adjudicación que se llevó a cabo para designar a la empresa fiduciaria ni el contrato o convenio con dicha empresa, a pesar de ser información pública de oficio en términos del artículo 12 fracciones XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios que a la letra señalan:

*"XI. Los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado;*

*XII. Convenios que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;"*

Por lo que dicha información deberá ser entregada a la hoy recurrente al ser información pública de oficio, es decir, el o los documentos en los que conste el proceso de adjudicación con la (s) empresa (s) fiduciaria (s).

Ahora bien, hasta lo aquí analizado y estudiado, se colige que lo derivado del Acta de Cabildo celebrada el día ocho de octubre de dos mil trece en la Décima Sesión Extraordinaria pueden satisfacer los puntos del uno (1) al siete (7) de la solicitud de la hoy recurrente, ya que estos se refieren al Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales, en el cual se encuentra la información que solicita la recurrente.

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sin embargo, los puntos ocho (8) y nueve (9) es necesario estudiarlos por separado por pertenecer a una naturaleza jurídica diferente, en tal sentido por lo que hace al punto ocho (8) consistente en:

- 8) De quienes firmaron contrato ¿Quiénes lo declararon patrimonialmente en sus declaraciones anuales y de que forma ingresaron el fideicomiso en sus declaraciones?

Es de referir que la situación patrimonial de los servidores públicos se realiza mediante la manifestación de bienes, la cual se lleva a cabo ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por lo que referente a este punto el sujeto obligado que pudiera contar con dicha información es dicha Secretaría en términos de los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios, que establecen:

*"Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, en sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos, y en los poderes Legislativo, Judicial del Estado y en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, con independencia del acto jurídico que les dio origen.*

*También quedan sujetos a esta Ley, aquellas personas que manejen o administren recursos económicos estatales, municipales, concertados o convenidos por el Estado con la Federación o con sus Municipios; y aquellas que en los términos del artículo 73 de esta Ley, se beneficien con adquisiciones, enajenaciones,*

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*arrendamientos, mantenimientos y construcción de obras públicas, así como prestación de servicios relacionados, que deriven de actos o contratos que se realicen con cargo a dichos recursos.*

...  
*Artículo 79. Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses, ante los órganos competentes en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:*

...  
*En los Ayuntamientos: Jefes de Departamento o sus equivalentes a la Administración Pública Estatal, Secretarios, Tesoreros, Regidores, Síndicos, Presidentes, así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos estatales, municipales o federales.*

...  
*Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; b) Representación legal titular o delegada para realizar actos de dominio, de administración general o de ejercicio presupuestal; c) Manejo de fondos estatales o municipales; d) Custodia de bienes y valores; e) Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones; f) Adquisición o comercialización de bienes y servicios; y g) Efectuar pagos de cualquier índole. Los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo de los organismos auxiliares, empresas de participación estatal o municipal o de fideicomisos públicos, precisarán durante el mes de febrero de cada año, cuales son los servidores públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes y*

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*Declaración de Intereses, por tener a cargo una o más de las funciones antes señaladas*

*Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:*

*I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión;*

*II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión; y*

*III. Durante el mes de mayo de cada año*

*Artículo 81. La Secretaría expedirá las normas y los formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar la Manifestación de Bienes y la Declaración de Intereses, así como de los manuales e instructivos que señalarán lo que es obligatorio declarar."*

Por último, por lo que hace al punto nueve (9) de la solicitud de la hoy recurrente, consistente en:

- 9) Finalmente solicitó un informe que explique cuál es el o los criterios utilizados para determinar qué una sesión de cabildo sea de tipo extraordinaria y se detalle la razón específica por la cual la citada sesión fue convocada con ese carácter." [sic]

Como se aprecia es una solicitud "sui generis" que no puede englobarse con alguna otra, ya que ésta está encaminada a saber qué criterios se usan para determinar que

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

sesiones son ordinarias y cuales son extraordinarias, lo cual no reviste el ejercicio del derecho de acceso a la información porque la hoy recurrente solicita que explique el sujeto obligado los criterios para nombrar a las sesiones de cabildo, lo que en específico el sujeto obligado no está en posibilidades de proporcionar ya que no se relaciona con sus funciones y atribuciones establecidas referentes a especificar qué criterios se usan para nombrar a las sesiones de cabildo, lo anterior en términos de los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado y Municipios, que establecen:

*"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.*

*"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

Ante tales consideraciones es que se revoca la totalidad de la respuesta del sujeto obligado debiendo remitir a través del SAIMEX en versión pública el o los documentos donde conste:

La implementación del Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales, en los que se contenga la siguiente información:

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

1. Derivado del segundo y cuarto acuerdo en dicha Acta aprobada, se debió firmar un contrato entre las partes, o algún instrumento para determinar quiénes son los fideicomitentes y quienes los fideicomisarios; por lo tanto:  
Solicito una relación de los nombres completos de todos los firmantes de dicho instrumento, especificando su cargo y área.
2. Solicito una relación que indique nombres de los firmantes con los respectivos nombres de beneficiarios del fideicomiso especificando su relación filial.
3. ¿Esta relación de beneficiarios es materia de información pública de oficio? Si la respuesta es afirmativa, Solicito se me informe dónde los ciudadanos podemos consultarla; si no se ha publicado, sirva la presente para solicitar que se publique.
4. El sextº acuerdo del acta establece que se modifique el presupuesto de egresos 2013 específicamente en la partida 4661. Solicito se me entregue evidencia del ejercicio detallado mes a mes de tal presupuesto, así como indicación sobre en qué medio público se puede consultar tal presupuesto mensual actualizado
5. En el segundo acuerdo se define que la Tesorería determinará el monto para los fideicomisos, Solicito se me informe cuál es el monto o presupuesto asignado o autorizado para tal fideicomiso, en total y desglosando el monto por cada contrato individual.
6. ¿Los fideicomisos siguen vigentes en los presupuestos de egresos de 2014 y 2015? Si es así, solicito se informen los montos para cada año presupuestal, a

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

qué partida pertenecen y el detalle mensual de su ejercicio a la fecha (16 octubre 2015)

7. En el tercer acuerdo se establece que la Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados serán quienes determinen y suscriban contratos con la empresa asesora, a la que el acta llama también empresa especializada o institución fiduciaria; por lo tanto: Solicito se me informe cuál es la o las empresas operadora que se han contratado y cuál es el domicilio de cada una de ellas y bajo qué criterios legales – procedimentales se llevó a cabo tal proceso de adjudicación de contrato con la o las empresas.

Respecto a la entrega de documentos en su versión pública, se destaca que debe acompañarse necesariamente del Acuerdo del Comité de Información que la sustente, en el que se expongan los fundamentos y razonamientos que llevaron al Sujeto Obligado a testar, suprimir o eliminar datos de dicho soporte documental, ya que no hacerlo implica que lo entregado no es legal ni formalmente una versión pública, sino más bien una documentación ilegible, incompleta o tachada; en otras palabras el no señalar las razones por las que no se aprecian determinados datos ya sea porque se testan o suprimen deja al solicitante en estado de incertidumbre, al no conocer o comprender porque no aparecen en la documentación respectiva, es decir, si no se exponen de manera puntual las razones de ello se estaría violentando desde un inicio el derecho de acceso a la información del solicitante.

Por lo tanto, es necesario que el Comité de Información emita un acuerdo de clasificación que cumpla con las formalidades previstas en los artículos 21, 22 y 28

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA Y SIETE y CUARENTA Y OCHO de los "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, que a continuación se citan:

*"Artículo 21.- El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener los siguientes elementos:*

- I. Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley;
- II. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley.

III. La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.

*Artículo 22.- La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 9 años, contados a partir de su clasificación, salvo que antes del cumplimiento del periodo de restricción, dejan de existir los motivos de su reserva.*

*Artículo 28.- El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente Ley.*

*"CUARENTA Y SIETE.- La resolución que emita el Comité de Información para la confirmación de la clasificación de la información como reservada deberá precisar:*

- a) Lugar y fecha de la resolución;
- b) El nombre del solicitante;
- c) La información solicitada;
- d) El razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis previstas en la Ley, debiéndose invocar el artículo, fracción, y supuesto que se actualiza;

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

- e) El periodo por el cual se encuentra clasificada la información solicitada;
- f) Los elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en el artículo 20 de la Ley;
- g) El número del acuerdo emitido por el Comité de Información mediante el cual se clasificó la información;
- h) El informe al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicho acuerdo;
- i) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información."

CUARENTA Y OCHO.- La resolución que emita el Comité de Información para la confirmación de la clasificación de la información como confidencial deberá precisar:

- a) Lugar y fecha de la resolución;
- b) El nombre del solicitante;
- c) La información solicitada;
- d) El razonamiento lógico que se demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en el artículo 25 de la Ley, debiéndose invocar el artículo, fracción, y supuesto que se actualiza;
- e) El número del acuerdo emitido por el Comité de Información mediante el cual se clasificó la información;
- f) El informe al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicho acuerdo;
- g) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.

(Enfasis añadido)

De igual forma se dejan a salvo los derechos de la recurrente para que realice su solicitud de información respecto de la manifestación de bienes de los servidores públicos beneficiados con el Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales, ante el sujeto obligado, Secretaría de la Contraloría.

Por último es necesario hacer alusión al informe de justificación remitido por el **sujeto obligado**, inserto en el Resultando Tercero de la presente resolución, mediante el cual manifestó:

*"La Dirección General de Administración está trabajando en la integración de la información pública que le competía y tenga en sus archivos de esta solicitud" [sic]*

Tal y como se puede apreciar el **sujeto obligado** modifica la respuesta que otorgó en un principio, en la que solicita la aclaración por parte de la hoy recurrente de su solicitud de información, no obstante que modifica su respuesta, no deja sin materia el recurso de inconformidad en que se resuelve, ya que lo que se envía como informe de justificación, no corresponde a lo que solicitó la recurrente.

Se puede valorar en el Informe Justificado que no se aportaron elementos novedosos que dejaran sin materia el presente recurso, por lo que las causas de sobreseimiento especificadas en el artículo 75 Bis A, [en particular su fracción III] de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, no se actualizan; dicho supuesto legal prevé:

*"Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:*

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnada lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."*

Esto es así ya que para que se actualice la fracción III, es necesario que el sujeto obligado emita un acto o una resolución que modifique o revoque su respuesta original y que dicha modificación o revocación tengan como objetivo, satisfacer lo que el solicitante requiere.

En el presente caso no ocurre de tal manera, ya que para que los elementos del supuesto jurídico en estudio se actualizaran, era necesario que el sujeto obligado remitiera la información relativa al Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales, más no que manifestara que:

*"La Dirección General de Administración está trabajando en la integración de la información pública que le competía y tenga en sus archivos de esta solicitud."*  
[sic]

Ya que de dichas manifestaciones no se desprende que se le haya remitido la información referente al Fideicomiso antes aludido.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de la materia a este Instituto, en términos de su artículo 60, fracciones I y VII, esta autoridad, a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del recurrente; por lo expuesto y fundado se resuelve:

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

## RESUELVE

**PRIMERO.** Resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente, por ende, se REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado y se ORDENA al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, atienda la solicitud de acceso a la información número 00632/TLALNEPA/IP/2015, y en términos de lo establecido en el Considerando **SEXTO** de esta resolución haga entrega en versión pública del o los documentos donde conste:

La implementación del Fideicomiso de Inversión y de Administración destinado a financiar la Educación de los Descendientes en línea recta de los Trabajadores al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados municipales, en los que se contenga la siguiente información:

1. Derivado del segundo y cuarto acuerdo en dicha Acta aprobada, se debió firmar un contrato entre las partes, o algún instrumento para determinar quiénes son los fideicomitentes y quienes los fideicomisarios; por lo tanto: Solicito una relación de los nombres completos de todos los firmantes de dicho instrumento, especificando su cargo y área.
2. Solicito una relación que indique nombres de los firmantes con los respectivos nombres de beneficiarios del fideicomiso especificando su relación filial.
3. ¿Esta relación de beneficiarios es materia de información pública de oficio? Si la respuesta es afirmativa, Solicito se me informe dónde los

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

ciudadanos podemos consultarla; si no se ha publicado, sirva la presente para solicitar que se publique.

4. El sexto acuerdo del acta establece que se modifique el presupuesto de egresos 2013 específicamente en la partida 4661. Solicito se me entregue evidencia del ejercicio detallado mes a mes de tal presupuesto, así como indicación sobre en qué medio público se puede consultar tal presupuesto mensual actualizado

5. En el segundo acuerdo se define que la Tesorería determinará el monto para los fideicomisos, Solicito se me informe cuál es el monto o presupuesto asignado o autorizado para tal fideicomiso, en total y desglosando el monto por cada contrato individual.

6. ¿Los fideicomisos siguen vigentes en los presupuestos de egresos de 2014 y 2015? Si es así, solicito se informen los montos para cada año presupuestal, a qué partida pertenecen y el detalle mensual de su ejercicio a la fecha (16 octubre 2015)

7. En el tercer acuerdo se establece que la Presidencia Municipal y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados serán quienes determinen y suscriban contratos con la empresa asesora, a la que el acta llama también empresa especializada o institución fiduciaria; por lo tanto: Solicito se me informe cuál es la o las empresas operadora que se han contratado y cuál es el domicilio de cada una de ellas y bajo qué criterios legales – procedimentales se llevó a cabo tal proceso de adjudicación de contrato con la o las empresas.

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

**SEGUNDO. REMÍTASE** la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numerales SETENTA y SETENTA Y UNO de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México", dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles e informe a este Instituto dentro de un término de tres días hábiles respecto del cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO. Hágase del conocimiento** a la recurrente la presente resolución; así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, dejándose a salvo sus derechos respecto del punto ocho (8) de su solicitud a efecto de que la presente ante el sujeto obligado mencionado en el Considerando Sexto de esta resolución.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ,

Recurso de Revisión: 01695/INFOEM/IP/RR/2015.

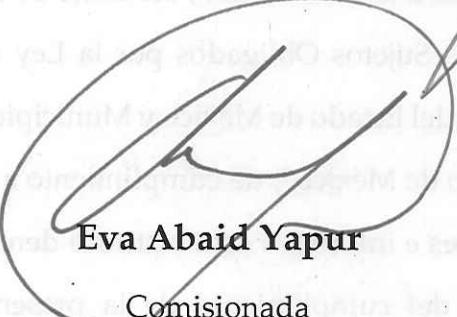
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

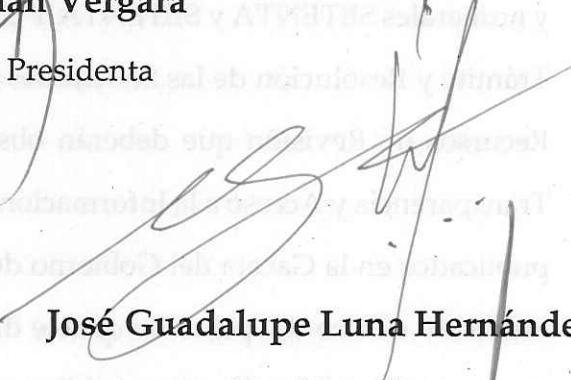
JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

**Josefina Román Vergara**

Comisionada Presidenta

  
**Eva Abaid Yapur**

Comisionada

  
**José Guadalupe Luna Hernández**

Comisionado

  
**Javier Martínez Cruz**

Comisionado

  
**Zulema Martínez Sánchez**

Comisionada

  
**Catalina Camarillo Rosas**

Secretaria Técnica del Pleno



**PLENO**

Esta hoja corresponde a la resolución del ocho de diciembre de dos mil quince, emitida en el Recurso de Revisión 01695/INFOEM/IP/RR/2015.  
OSAM/ROA